

VIEDMA, 17 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

La Nota presentada por la Dirección de Educación Privada y la Supervisión de Escuelas Privadas Zona Andina, Andina-Sur y Sur I y II, de San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el proyecto de Capacitación “Hacia una Escuela Inclusiva”, destinado a docentes, directores y supervisores de escuelas de Nivel Inicial, Primario y Secundario y alumnos del IFDC de Bariloche, con una carga horaria de 24 horas Cátedra, organizado por el Colegio Don Bosco, Colegio Jean Piaget, Colegio del Sol, Colegio Maria Auxiliadora, Instituto Dante Alighieri y Colegio Integral Vuriloche, con la coordinación general de la Lic. Verónica Fernández;

Que este curso tiene por objetivo general ofrecer bases teóricas y metodológicas sobre los procesos de enseñanza – aprendizaje y sus dificultades que le permitan a los docentes construir respuestas diversas y variadas a tono con el concepto de aula heterogénea, sobre la base de los aportes que la neuropsicología ofrece a la educación;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto de Capacitación “Hacia una Escuela Inclusiva”, destinado a docentes, directores y supervisores de escuelas de Nivel Inicial, Primario y Secundario y alumnos del IFDC de Bariloche, con una carga horaria de 24 horas Cátedra, organizado por el Colegio Don Bosco, Colegio Jean Piaget, Colegio del Sol, Colegio Maria Auxiliadora, Instituto Dante Alighieri y Colegio Integral Vuriloche, con la coordinación general de la Lic. Verónica Fernández.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTÍCULO. 4°. ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria a las Delegación Regional de Educación Andina y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial, Primario, Medio y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2814
DC/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General